



Resolución Ministerial

N° 135 - 2017 MINEDU

Lima, 21 FEB. 2017

Vista, la Carta N° 012-2017-CAFAE-SE/P.D. del Presidente del Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación - CAFAE - SE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-98-ED se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación - CAFAE - SE, el mismo que establece en su artículo 11 que el CAFAE - SE tendrá un Directorio que estará integrado por seis (6) representantes de la Alta Dirección y seis (6) representantes de los Trabajadores;



Que, el artículo 14 del referido Reglamento señala que los miembros del Directorio del CAFAE - SE ejercerán sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser renovados o ratificados, previa acreditación de sus representadas;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0191-2015-MINEDU, se designó al señor ODILARDO ROJAS GONZALEZ como representante del Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú - Sidesp, ante el Directorio del CAFAE-SE;



Que, mediante Oficio N° 240-2016-CEN-SIDESP el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sidesp comunica que por acuerdo del referido Comité Ejecutivo Nacional, se acordó designar al señor VIRGILIO JUNIOR CHAVEZ BARDALES como su representante ante el Directorio del CAFAE - SE;

Que, en consecuencia resulta necesario designar al representante del Sidesp, ante el Directorio del CAFAE - SE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y Resolución Ministerial N° 169-98-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor VIRGILIO JUNIOR CHAVEZ BARDALES como representante del Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú - Sidesp, ante el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación - CAFAE - SE.



Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 191-2015-MINEDU.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación - CAFAE - SE, para su conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese.



MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación